



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: 50 001 33 31 007 2018 00247 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANGELICA VIVIANA CRUZ SARMIENTO
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEREA COLOMBIANA.

Previamente a resolver sobre la admisión de la demanda, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Se le otorga a la parte actora un término un término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 para que corrija lo siguiente:

Precisar y realizar una estimación razonada de la cuantía, tal como lo exige el numeral 6º del artículo 162 del C.P.A.C.A., concordante con lo establecido en el artículo 157 ibídem, toda vez que en el escrito de demanda, no se realizó.

SEGUNDO: Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada con la demanda principal en un solo texto y en un **CD (1)** en medio magnético en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados a la demandada, al MINISTERIO PÚBLICO, *AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO* y archivo del Despacho.

TERCERO: Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 arriba citado.

NOTIFIQUESE

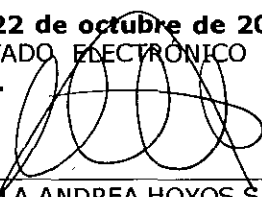

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **22 de octubre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **61** del **23 de octubre de 2018**.


ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria